
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2201
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-055-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2024.
Fecha Resolución:	13-09-2024.
Unidad Fiscalizable:	OBRA BRITANIA.
Titular:	EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S A.
Instructor:	FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ.
Fecha Validación:	22-10-2024 08:58:05

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: OBRA BRITANIA.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-055-2019.

Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 22-10-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 22-10-2024.

Frecuencia: Reporte de Avance Único.

Fecha de Inicio: 13-09-2024.

Fecha de Terminó: 31-10-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención con fecha 14 de junio de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 58 dB(A), en horario nocturno, en condición externa, medido en receptor sensible, ubicado en Zona II, y la obtención con fecha 16 de junio de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), en horario diurno, en condición interna, con ventana cerrada, medido en receptor sensible, ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, esto es, procurar un retorno al cumplimiento ambiental y adoptar las medidas para eliminar, o contener y reducir, los efectos negativos de los hechos que constituyen la infracción.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Adopción de las medidas para eliminar, o contener y reducir, los efectos negativos de los hechos que constituyen la infracción. (Considerando 17)

Acción N°1: Implementación de biombos acústicos para actividades puntuales de generación de ruidos.

Acción N°2: Reforzamiento de paneles acústicos al cierre perimetral de la obra.

Acción N°3: Sustitución de helicóptero con motor a combustión por helicóptero eléctrico.

Acción N°4: Acción ejecutada, consistente en no realizar trabajos en horario nocturno, acogiéndose a la Ordenanza Municipal.

Acción N°5: Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Acción N°6: Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.

3.1.4. Normativas Pertinentes

- Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente.
Que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.

- Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente
Aprueba Reglamento sobre
Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación

- Resolución Exenta N° 166, de fecha 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente
que crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento.

- Resolución Exenta N° 1.270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente
Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos.

- Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.
Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

- Ley N° 20.417
que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

- Ley N° 19.880
Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la
Administración del Estado

- Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General
Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Implementación de bombos acústicos para actividades puntuales de generación de ruido.
Fecha de Inicio	01-07-2016
Fecha de Término	31-12-2016
Costos Estimados	\$ 1.934.729

Comentarios	<p>Acción ejecutada, consistente en la construcción e implementación de biombos acústicos para la realización de actividades puntuales con herramientas ruidosas. Estos están compuestos por planchas de terciado estructural de 18 mm, pino dimensionado y lana de vidrio, conforme se describe en las facturas y órdenes de compra acompañadas.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>(I) Facturas y sus respectivas órdenes de compra de materiales y prestación de servicios.</p> <p>(II) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de las acciones.</p>
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	Reforzamiento de paneles acústicos al cierre perimetral de la obra.
Fecha de Inicio	01-11-2016
Fecha de Término	30-11-2016
Costos Estimados	\$ 8.569.340
Comentarios	<p>Acción ejecutada, consistente en el reforzamiento del cierre perimetral instalado, mediante la implementación de paneles acústico en el muro perimetral de la obra. Según se indica en las facturas y órdenes de compra adjuntas, el panel acústico está compuesto de estructura metálica, terciado estructural de 18 mm, lana de vidrio y malla raschel.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>(I) Facturas y sus respectivas órdenes de compra de materiales y prestación de servicios.</p> <p>(II) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de las acciones.</p>

N° Identificador	3
Acción	Sustitución de helicóptero con motor a combustión por helicóptero eléctrico
Fecha de Inicio	01-06-2016
Fecha de Término	30-06-2016
Costos Estimados	\$ 2.067.000
Comentarios	<p>Acción ejecutada, se sustituye alisadora o pulidor de hormigón alimentado por motor a combustión por una alisadora (helicóptero o pulidor de hormigón) eléctrico para disminuir el ruido sonoro del trabajo de alisado.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>(I) Facturas y sus respectivas órdenes de compra de materiales y prestación de servicios.</p>

N° Identificador	4
Acción	Acción ejecutada, consistente en no realizar trabajos en horario nocturno, acogiéndose a la Ordenanza Municipal.
Fecha de Inicio	01-06-2016
Fecha de Término	30-06-2016
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>Acción ejecutada, consistente en el cese de funcionamiento de la faena constructiva en horario nocturno, estableciéndose los siguientes horarios: lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 20:00 horas y sábados desde las 8:00 hasta las 14:00 horas, conforme a la Ordenanza Municipal de Las Condes.</p> <p>Medios de verificación: (I) Cartas de información de horarios enviadas a las autoridades, con fechas 3 de junio y 8 de julio de 2016. (II) Contrato y anexos de contrato de trabajo correspondientes al trabajador que indica.</p>
-------------	--

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	13-09-2024
Fecha de Término	02-10-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	02-10-2024
Fecha de Término	16-10-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-055-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 22-10-2024 08:58:05
